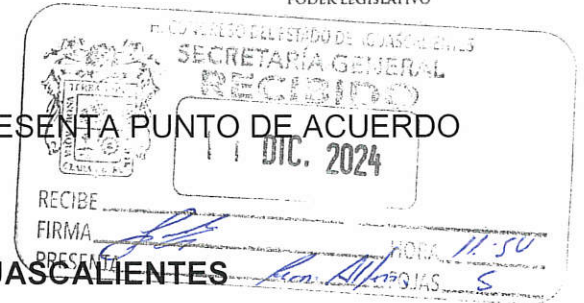


ASUNTO: SE PRESENTA PUNTO DE ACUERDO



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

**P R E S E N T E .**

**DIPUTADO FERNANDO ALFÉREZ BARBOSA**, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional de la Sexagésima Sexta Legislatura; con fundamento a los Artículos 16, Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como de los Artículos 148, 149 fracción I y 153 Fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, someto ante la recta consideración de esta Soberanía, la **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A FIRMAR EL CONVENIO PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE ”**, bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Gobierno Federal existe el Programa de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, la cual tiene el propósito de contribuir a mejorar el ingreso monetario en los hogares de las personas con discapacidad, el programa otorgó una pensión económica a personas mexicanas con discapacidad permanente, que residían en la República Mexicana. Este programa se enmarca en el compromiso del gobierno mexicano de garantizar los derechos humanos de todas las personas y promover la igualdad de oportunidades para grupos vulnerables.

Dentro de la Legislación Mexicana, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se menciona en el artículo 4º que garantiza el derecho a una pensión a personas con discapacidad permanente, que a la letra menciona:

*“El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afroamericanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza.”*

Los grupos etarios que atiende el programa son:

- Niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años de edad cumplidos.
- Personas de 30 a 64 años de edad que residían en municipios o localidades indígenas o afromexicanas, así como en municipios con alto o muy alto grado de marginación.
- Personas de 30 a 64 años de edad que residían en una entidad federativa cuyo gobierno haya firmado el Convenio para la Universalización de la Pensión para Personas con Discapacidad Permanente<sup>1</sup>.

El programa también otorga vales para servicios de rehabilitación a personas con discapacidad de 0 a 17 años de edad.

La Pensión es un recurso fundamental para aquellos que enfrentan desafíos adicionales en su vida diaria debido a sus condiciones de discapacidad.

En el marco de las Reglas de Operación del Programa, en un aspecto importante es la posibilidad de que las Entidades Federativas, firmen el convenio, el cual habilita a los residentes de los Estados de la Republica correspondiente a acceder a la pensión de manera amplia, sin depender únicamente de los criterios de marginación.

Esta pensión con la colaboración del Gobierno de México con el apoyo de los Gobiernos Estatales esta pensión es una realidad y se entrega de manera universal en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

En el caso de Aguascalientes no ha querido comprometerse a otorgar esta Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente para que se entregue de manera universal a las personas con alguna discapacidad permanente, lo que limita el acceso de muchas personas con discapacidad permanente a este programa del bienestar. Es fundamental que el gobierno estatal se involucre activamente en este proceso y trabaje en conjunto con las autoridades federales para lograr este objetivo y así mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad permanente en el Estado.

Los logros del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente ha sido un éxito ya que muchas personas se han

---

<sup>1</sup> De la República, P. (s. f.). *Sexto informe*. gov.mx. <https://www.gob.mx/amlo/documentos/sexto-informe-376444>

beneficiado de manera directa, ha existido transparencia y rendición de cuentas por parte de la Federación.

- El programa tiene cobertura nacional.
- Desde que inició la operación del programa en enero de 2019 y hasta junio de 2024, se entregaron pensiones a 1,694,375 personas con discapacidad permanente; de las cuales, 364,653 fueron pagadas en el marco del Convenio de Universalización de la Pensión.
- Entre 2019 y 2024, el monto de la pensión se incrementó en 17% en términos reales al pasar de 1,275 a 1,550 pesos mensuales.
- Entre diciembre de 2019 y junio de 2024 el número de personas derechohabientes activas aumentó en 71%.
- Desde el inicio de la incorporación al programa de personas con discapacidad en el marco del Convenio de Universalización, en octubre de 2022 y hasta junio de 2024, el padrón activo emitido se incrementó 51%.
- De enero de 2019 y hasta junio de 2024 se registraron 1,803,058 incorporaciones al programa<sup>2</sup>

El programa, por medio de la entrega de la pensión, contribuyó al cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030 de la ONU, particularmente al objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo y al objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

De acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda del 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) indican que en el Estado de Aguascalientes hay 71 mil 294 personas tienen discapacidad el cual representa el 5% de la población de nuestra Entidad, de este dato el 46.4% son hombres y 53.6% son mujeres.<sup>3</sup>

La población con discapacidad y su distribución por grupos de edad, de acuerdo al INEGI, nos establece el siguiente cuadro de acuerdo a la edad:

---

<sup>2</sup> Ídem

<sup>3</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020\\_pres\\_res\\_ags.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_ags.pdf)

| Edad         | Número de personas con discapacidad | Porcentaje |
|--------------|-------------------------------------|------------|
| 0 a 14 años  | 6, 948                              | 9.7%       |
| 15 a 29 años | 8,139                               | 11.4%      |
| 30 a 59 años | 23, 132                             | 32.4%      |
| 60 a 84 años | 27, 577                             | 38.7%      |
| 85 y más     | 5, 498                              | 7.7%       |

La firma del Convenio para la Universalización de la Pensión en Aguascalientes debe ser una cuestión de justicia social, ya que se contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad permanente, al poder acceder a servicios y recursos que de otro modo podrían ser inalcanzables. Esto en nuestro Estado ha generado una desigualdad en comparación con aquellos que ya se han sumado a este convenio; por lo que es una posición de perjuicio, privándolas de apoyo económico que podría beneficiarlos directamente.

Teniendo en cuenta que la minuta constitucional está en espera de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, la cual garantiza como derecho constitucional la entrega de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, donde TODAS las Entidades Federativas están obligadas a otorgarla en coordinación con el Gobierno Federal, debido a que anteriormente Aguascalientes se negó a firmar el convenio de colaboración para otorgar esta pensión, lo que ocasionó dejar en abandono a las personas con discapacidad de 30 a 64 años, de acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda del INEGI indica que en nuestro Estado hay 71 mil 294 personas tienen discapacidad el cual representa el 5% de la población total; respecto al rango de edad correspondiente de 30 a 64 años edad hay una población aproximada de 30 mil personas con discapacidad permanente que debe de garantizarles este derecho.

En el proyecto de egresos no se mencionó esta pensión, por lo que debe modificarse el presupuesto y adecuarlo para otorgar este derecho a las personas con discapacidad permanente.

De las cuales se debe tener a consideración que la Pensión para Personas con Discapacidad Permanente se otorga bimestralmente \$3,100 pesos en las Entidades que han firmado el convenio de colaboración, la cual el Gobierno Estatal debe cubrir el 50% del presupuesto para garantizarla.

Tomando en cuenta esta cantidad bimestral, sabiendo que nuestra Entidad solo cubriría la mitad y teniendo la estadística de las personas que tienen discapacidad; el

Gobierno del Estado debe cubrir y reservar la cantidad de **280 millones 785 mil pesos.**

Por lo anterior le pido a todos mis compañeros legisladores le den respaldo a este Punto de Acuerdo independientemente de los colores que representamos, y que únicamente nos mueve los objetivos en común que es el bien del pueblo y mejorar sus condiciones de vida con bienestar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a esta Honorable Soberanía, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se exhorta de manera respetosa a la Ciudadana Doctora Teresa Jiménez Esquivel, Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, para que dentro de sus facultades legales y administrativas competentes, inicie la gestiones correspondientes con la finalidad de llevar a cabo la firma del Convenio para la Universalización de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, de acuerdo con las disposiciones Federales y las Reglas de Operación vigentes.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** El presente Punto de Acuerdo, entrará en vigencia al momento de su aprobación y será formalizado con su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Palacio Legislativo de la Ciudad de Aguascalientes  
a los nueve días del mes de diciembre del año 2024

**ATENTAMENTE**



**DIPUTADO FERNANDO ALFÉREZ BARBOSA**  
**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**